I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000832

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 11 MAY 2018

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1074/2018; el Memorándum Nº 1000/129/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1119/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **AV. COSTANERA NORTE DEL FERROCARRIL Nº 6971, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de sala cuna menor 20 niños/as, sala cuna mayor 20 niños/as y nivel medio de 64 niños/as.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GLORIA ERNESTINA PALMA URRUTIA** cédula de identidad [redacted] para que realice la función de **Auxiliar de servicios menores** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Oreste Plath**" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $328.155.- (trescientos veintiocho mil ciento cincuenta y cinco mil pesos), brutos mensuales.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 12 de marzo de 2018 al 31 de julio de 2018, la jornada laboral será de lunes a viernes en los siguientes horarios: desde las 08:30 hasta las 17:30 horas o desde las 10:00 hasta las 19:00 horas, dependiendo de las necesidades del servicio y según instrucciones de las Directora del establecimiento.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **GLORIA ERNESTINA PALMA URRUTIA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000832

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso para los que se contrata a la Sra. **GLORIA ERNESTINA PALMA URRUTIA** se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador.

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/RRR/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste plath"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

000332

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 12 de Abril del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **GLORIA ERNESTINA PALMA URRUTIA**, cédula de identidad

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/312/2018 y por la Providencia N°103/767/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GLORIA ERNESTINA PALMA URRUTIA** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores en Sala Cuna y Jardín Infantil Oreste Plath.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 12 de Marzo del 2018 al día 31 de Julio 2018.

La Jornada Laboral será de lunes a viernes, en los siguientes horarios, todo esto dependiendo de las necesidades del Servicio y según Instrucciones entregadas por la Directora del Establecimiento:

- Desde las 08:30 hasta las 17:30 horas
- Desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **GLORIA ERNESTINA PALMA URRUTIA** la suma mensual de $328.155.- (trescientos veinte y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos) brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **GLORIA ERNESTINA PALMA URRUTIA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **GLORIA ERNESTINA PALMA URRUTIA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

GLORIA ERNESTINA PALMA URRUTIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV